

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 348-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 01 JUL 2022

VISTO: El Oficio Múltiple N° 006-2022OlyC-P-CSJSU/PJ de fecha 20 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es deber del Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2010 mediante Resolución Administrativa N° 396-2010-CE-PJ se dispuso la creación de la Corte Superior de Justicia de Sullana, conformada jurisdiccionalmente por las provincias de Sullana, Talara y Ayabaca, siendo Sullana la sede la ciudad de Sullana. Asimismo el flamante Distrito Judicial quedó conformado por dos Salas Superiores (Civil y Penal), 04 Juzgados Civiles, 11 Juzgados Penales, 01 Juzgado de Familia, 01 Juzgado de Trabajo, 01 Juzgado Mixto, 06 Juzgados de Paz Letrado y 73 Juzgados de Paz;

Que, el 08 de junio del 2011 mediante Resolución Administrativa N° 156-2011-CE-PJ se dispone la instalación y funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Sullana para el 01 de julio del mismo año y se designa de manera transitoria a los señores magistrados Jaime Antonio Lora Peralta y Carlos Felipe Linares Vera Portocarrero en su condición de Juez Decano y Vice Decano para que desempeñen los cargos de Presidente de Corte y Jefe de la Oficina Desconcentrada respectivamente.

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana en la actualidad cuenta con 37 órganos jurisdiccionales (salas y juzgados) y 74 Juzgados de Paz, siendo la distribución es la siguiente: Sala Penal de Apelaciones, Sala Civil, Sala Laboral Transitoria, un Juzgado Penal Colegiado Transitorio con funciones de Sala Penal Liquidadora y 31 juzgados entre Especializados, Mixto, Familia, Letrado, Trabajo y en Delitos de Corrupción de Funcionarios;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 348-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 01 JUL 2022

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los señores magistrados, personal jurisdiccional y personal administrativo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por conmemorarse este 01 de julio de 2022, el XI Aniversario Institucional;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura, a los señores magistrados, personal jurisdiccional y personal administrativo de la **Corte Superior de Justicia de Sullana**, representado por su Presidente Dr. **Jaime Antonio Lora Peralta**, por conmemorarse este 01 de julio de 2022 el XI Aniversario de Instalación de la precitada Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL